212 - -

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 346

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Nº 801/15 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto la agente C.P. María Paula PARDO, Legajo Nº 75, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 27/04/2015.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN, autorizando lo solcitado de manera excepcional visto que finalizan el día 01/05/2015.

Que por lo expuesto corresponde autorizar en forma excepcional, a la agente C.P. María Paula PARDO, Legajo Nº 75, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 27/04/15 hasta el 01/05/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar en forma excepcional, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. Maria Paula PARDO,

Legajo N° 75, desde el 27/04/2015 hasta el 01/05/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212 - /2015.

TCP
Confecciono
Controlé
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia